



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 09:15 horas del día 23 de octubre de 2012, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2012.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.
- Vocales:
 - El Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico y Medio Ambiente, D. Manuel Mitadiel Martínez
 - La Interventora Municipal, Dña. Luisa de la Fuente Rodríguez.
 - El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García
 - El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller.
 - El Jefe del Departamento de Informática, D. Jesús de Celis de Celis
 -
- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Eugenia Baños González.

En primer lugar, se da cuenta de los siguientes antecedentes:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2012 se aprobó el expediente de contratación del SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Con fecha 28 de septiembre de 2012, a las 09:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación convocada para la apertura de proposiciones del contrato del Servicio para la Implantación de una aplicación de gestión tributaria para el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se ha presentado una única oferta:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
12050	IVAL INFORMÁTICA	10/09/2012
12111	SAGE AYTOS	11/09/2012
12117	GT3 SOLUCIONES	12/09/2012
12166	T-SYSTEMAS ITC IBERIA	12/09/2012
12188	INVESTIGACIONES E INNOVACIONES	12/09/2012

Acto seguido, y conforme establece la cláusula 20 del PCAP, se ordena por la Presidencia la apertura de los SOBRES A "documentación administrativa", procediendo el Secretario a certificar la relación de documentos, que a continuación se detallan, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 81.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Relación de Documentación presentada por cada empresa:

EMPRESA	C.I.F.	BASTANTEO	SOLVENCIA		DECLARACIÓN RESPONSABLE	ALTA I.A.E.
			E y F	TÉCN.		
IVAL INFORMÁTICA	SI	NO	SI	SI	SI	SI
SAGE AYTOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI
GT3 SOLUCIONES	SI	NO	SI	SI	SI	SI
T-SYSTEMAS ITC IBERIA	SI	NO	SI	SI	SI	SI
INVESTIGACIONES E INNOVACIONES EN INFORMÁTICA APLICADA	SI	NO	SI	SI	SI	SI



Se pone de manifiesto que entre la documentación presentada por las empresas IVAL INFORMÁTICA, GT3 SOLUCIONES, T-SYSTEMAS ITC IBÉRICA, e INVESTIGACIONES E INNOVACIONES EN INFORMÁTICA APLICADA, no consta el bastateo de poder, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 20 del PCPA. Dicho bastateo se realiza de oficio por el Vicesecretario en este acto, a la vista de la documentación presentada.

Verificado el cumplimiento de los requisitos contemplados en el PCAP, se declara admitida la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE A, constatándose la personalidad jurídica de todos ellos, por lo que se procede seguidamente con el acto público de apertura del "SOBRE B", que contiene la documentación para ser cuantificada mediante criterios que dependen de un juicio de valor, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17.1 del PCAP.

Comienza el acto público de apertura dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en los certificados relativos a las ofertas presentadas, no presentándose a este acto de apertura ningún licitador.

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES B "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR", según lo dispuesto en el art. 83 del RLCP, y entregando los mismos al Jefe del Departamento de Informática para que realice su valoración, procediendo el Secretario a certificar la relación de documentos, que a continuación se detallan:

EMPRESA	NOMBRE DEL DOCUMENTO Y Nº DE PÁGINAS
IVAL INFORMÁTICA	1.- Oferta suministro e instalación de una aplicación de gestión tributaria y recaudación para el Ayto. de Villaquilambre: 97 pág. Y anexo. 2.- CD "sobre B"
SAGE AYTOS	1.- Memoria justificativa de la integración: 39 pág. 2.- Propuesta técnica: 333 pág.
GT3 SOLUCIONES	1.- Propuesta técnica: 99 pág. 2.- Plan de implantación: 16 pág. 3.- Integración con otros sistemas: 3 pág.
T-SYSTEMAS ITC IBERIA	1.- Integración con las aplicaciones del Ayuntamiento: 10 pág. 2.- Propuesta de colaboración: 185 pág.
INVESTIGACIONES E INNOVACIONES EN INFORMÁTICA APLICADA	1.- Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Servicio para la implantación de una aplicación de gestión tributaria y recaudación para el Ayto. de Villaquilambre: 38 pág.

Con fecha 16 de octubre de 2012, se constituye la Mesa de Contratación convocada para la apertura del Sobre C, del contrato del Servicio para la Implantación de una aplicación de gestión tributaria para el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Comenzó el acto público de apertura dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en los certificados relativos a las ofertas presentadas, no presentándose a este acto de apertura ningún licitador.

Previamente a la apertura del Sobre C, se da cuenta del Informe emitido por el Jefe del Departamento de Informática, valorando el contenido del Sobre B, que se transcribe literalmente,

MOTIVACION:

Por parte de la mesa de contratación se me encarga la valoración del sobre B.

HECHOS:

La Valoración de las ofertas según describe según se define en los pliegos:

Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (máximo 40 puntos): Funcionalidad operativa y técnica de la aplicación.

En la valoración de este criterio se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

a) Existencia de integración entre las aplicaciones informáticas de Sistema de Gestión Tributaria y Sistema de Gestión Económico Financiera (hasta 20 puntos).

b) Facilidad de integración entre las aplicaciones informáticas descritas en el apartado anterior y el Portal del Ciudadano que tenga implantado el Ayuntamiento de Villaquilambre (hasta 20 puntos).



	<i>Integración Sicalwin</i>	<i>Integración PMH, Registro, Portal ciudadano</i>	<i>Puntuación total</i>
<i>Aytos</i>	<i>20</i>	<i>20</i>	<i>40</i>
<i>GT3</i>	<i>20</i>	<i>0</i>	<i>20</i>
<i>IN3</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>IVAL</i>	<i>Falta memoria</i>	<i>Falta memoria</i>	<i>0</i>
<i>T-Sistem</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>

La oferta presentada por IVAL no se puede ser valorada ya que no aporta memoria justificativa, descrita en el punto 17.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Esto es lo que cabe informar a los efectos oportunos.

Dándose por enterados los miembros de la Mesa del Informe, se procede a la apertura de los SOBRES C "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura la secretaria a las ofertas presentadas, que se detallan a continuación, en la cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 17.2 del PCAP.

LICITADOR	LICENCIA DE USO	SERVICIO, INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
IVAL INFORMÁTICA S.A	69.575,00 €	32.186,00 €
SAGE AYTOS	64.620,29 €	30.038,25 €
GT3 SOLUCIONES	62.202,87 €	29.618,79 €
T-SYSTEMS	79.697,27 €	37.436,73 €
INVESTIGACIONES E INNOVACIONES INFORMÁTICAS APLICADA	55.823,08 €	26.244,49 €

Una vez firmados los mismos, son entregados al Jefe del Departamento de Informática para que realice su valoración"

La Mesa de Contratación se da por enterada del Informe de valoración de las ofertas presentadas, que se transcribe literalmente,

MOTIVACION:

Por parte de la mesa de contratación se me encarga la valoración del sobre C.

HECHOS:

La Valoración de las ofertas según describe según se define en los pliegos:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (máximo 60 puntos): El único criterio a tener en cuenta es el precio, dividido en dos conceptos:

a) Licencia de uso: 40 puntos.

Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador se atribuirá a la oferta más baja la puntuación máxima y al resto proporcionalmente según la siguiente fórmula:



$$X = (40 * M) / B$$

Siendo M la mejor oferta, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto.
Siendo B la oferta a comparar, a la que se le asignarán (X) puntos.

b) Servicio de instalación, formación y puesta en marcha: 20 puntos.

Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador en cada uno de estos conceptos (licencia de uso y servicio de instalación, formación y puesta en marcha), se atribuirá a la oferta más baja la puntuación máxima y al resto proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$X = (20 * M) / B$$

Siendo M la mejor oferta, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto.
Siendo B la oferta a comparar, a la que se le asignarán (X) puntos.

El contrato se adjudicará al licitador que haya obtenido mayor puntuación una vez sumados todos los criterios de adjudicación.

En caso de empate, se prevalecerá la oferta del licitador que haya obtenido mayor puntuación en el concepto "licencia de uso".

LICITANTE	PUNTAJACIÓN CRITERIOS JUECIO DE VALOR	LICENCIA DE USO	PUNTAJACIÓN LICENCIA USO	SERVICIO INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	PUNTAJACIÓN INSTALACIÓN Y FORMACIÓN	PUNTAJACIÓN TOTAL
IVAL INFORMÁTICA S.A.	0	69.575,00 €	32,09	32.186,00 €	16,31	48,40
SAGE AYTOS	40	64.620,29 €	34,55	30.038,25 €	17,47	92,03
GT3 SOLUCIONES	20	62.202,87 €	35,90	29.618,79 €	17,72	73,62
T-SYSTEMAS ITC IBERIA	0	79.697,27 €	28,02	37.436,73 €	14,02	42,04
INVESTIGACIONES E INNOVACIONES EN INFORMÁTICA APLICADA	0	55.823,08 €	40,00	26.244,49 €	20,00	60,00

La oferta presentada por SAGE AYTOS es la más ventajosa.

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2.012, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación, indicando que la presentación de las ofertas implica la aceptación incondicionada por el empresario de todas las prescripciones incluidas en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas.



Segundo.-Clasificar las ofertas presentadas en el contrato Servicio para la Implantación de una aplicación de gestión tributaria para el Ayuntamiento de Villaquilambre según el siguiente orden:

Nº DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SAGE AYTOS S.L.	92,03
2	GT3 SOLUCIONES	73,62
3	INVESTIGACIONES E INNOVACIONES INFORMÁTICAS APLICADA	60,00
4	IVAL INFORMÁTICA S.A	48,40
5	T-SYSTEMS	42,04

Tercero.- Notificar y requerir a **la empresa SAGE AYTOS S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. Blas de Infante Nº 6, 41400, al ser el único licitador que ha presentado oferta, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **3.911,51 €**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Cuarto.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Quinto.-Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Presidente de la Mesa

Secretaria de la Mesa

